

FUNDACION ACCESO YA c/ EDIFICIO DE OFICINAS COMEGA s/AMPARO

Buenos Aires, Diciembre de 2004.-SJ Por presentado, parte y por constituído el domicilio.-

AUTOS Y VISTOS: Los requisitos necesarios para la viabilidad de las medidas cautelares son: la verosimilitud en el derecho y el peligro en la demora.- El primero se refiere a la existencia de un "buen derecho" alegado por el interesado entendido el mismo como la probabilidad de la existencia del mismo más no como una incontestable realidad.- El segundo recaudo peligro en la demora "es el peligro (temor fundado) de que el derecho invocado se frustre o minorice durante la sustanciación del proceso tendiente a su reconocimiento y efectivización, tratándose de impedir que la sentencia definitiva pueda resultar imposible de cumplimiento.- A través de la copia simple de la actuación notarial de fs. 14/15, la que luce firmada por la letrada patrocinante, surge que la escribana interviniente verificó respecto del edificio Comega sito en la calle Corrientes 222 el acceso al mismo por la escalera de seis escalones desde la vía pública.- Asimismo en la nota obrante a fs. 16 se menciona que al edificio no se puede ingresar en silla de ruedas.-

Con dichos elementos pueden tenerse por acreditado -prima facie- la verosimilitud del derecho alegado.-

Por ello, lo normado por los artículos 16 y 43 de la Constitución Nacional y ponderando los derechos que se pretenden tutelar a través de la presente es que se hará lugar a la medida cautelar solicitada.-

En consecuencia RESUELVO:

Ordenar a la parte demandada a fin de que arbitre los medios necesarios para construir una rampa en -por lo menos- uno de los accesos al Edificio de Oficinas Comega sito en la Avenida Corrientes 222, ello previa caución juratoria del peticionante. Notifíquese al Sr. Administrador de dicho edificio con habilitación de días y horas inhábiles.- Téngase presente la autorización conferida y hágase saber que las intervenciones del autorizado importarán la notificación del estado del proceso.- Firma: RODOLFO VICTORIANO ARATA JUEZ Fecha Firma: 01/12/2004